

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Lorenzo Costa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.136/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Delgado Molero, contra don Ángel Lorenzo Costa, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del 50 por 100 del bien inmueble sito en la calle Elvas, número 9, puerta izquierda, 28025 Madrid, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 53 de Madrid, tomo 3.138, libro 3.138, folio 207, inscripción tercera, como propiedad de pleno dominio con carácter privativo de don Ángel Lorenzo Costa, número de identificación fiscal 51974257-F, para responder de la cantidad de 4.325,67 euros, más 941,01 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Javier Delgado Molero, contra don Ángel Lorenzo Costa.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

d) Notifíquese la presente resolución a don Ignacio Lorenzo Costa, titular del otro 50 por 100 de la finca.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral

las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Lorenzo Costa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.137/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 667 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Errarte Encarnación, contra doña María Altagracia Alcántara Suárez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 13 de 2009

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña María Luisa Errarte Encarnación, que comparece asistida del letrado don José J. Barandiarán Irigoyen, y de otra, como demandada, doña María Altagracia Alcántara Suárez, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña María Luisa Errarte Encarnación, en concepto de reclamación de cantidad, contra doña María Altagracia Alcántara Suárez, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 1.412,05 euros, en concepto de principal reclamado, más 141,20 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso, de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Altagracia Alcántara Suárez, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.139/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 790 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio López-Pastor Caballero, contra la empresa "Promociones y Proyectos Toison, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio López-Pastor Caballero, contra "Promociones y Proyectos Toison, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.901,70 euros, más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dicha cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banes-to", calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0790/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banes-to", calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0790/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones y Proyectos Toison, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.221/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ángela María del Rosario Salinas Azcona, contra "Grupo Eslau Fast Food, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 984 de 2008, se ha acordado citar a "Grupo Eslau Fast Food, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Grupo Eslau Fast Food, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.074/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Zhara Guaitoune Bahir, contra las empresas "Tourann ASC, Sociedad Limitada", y "Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada", so-

bre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Tourann ASC, Sociedad Limitada", y "Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia por importe de 2.453,79 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Tourann ASC, Sociedad Limitada", y "Servicios Empresariales de Trabajo Temporal (SETT) ETT, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.222/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 15 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Rodríguez Rey Mora, contra la empresa "F1 Seguridad e Higiene de la Construcción, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 12 de diciembre de 2008 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día 10 de diciembre de 2008, se reciben en este Juzgado de lo social los presentes autos, devueltos por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de providencia.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archívense las actuaciones de no interesar nada las partes en el plazo de tres días.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "F1 Seguridad e Higiene de la Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.390/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl González de la Peña Bermejo, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 15 de enero de 2009:

Auto

En Madrid, a 15 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre el demandante don Raúl González del a Peña Bermejo y la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", debiendo abonar ésta al actor las siguientes cantidades:

Indemnización: 16.867 euros.

Salarios de tramitación: 33.901 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez sustituta, doña María Soledad Fernández del Mazo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).